

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516-2014 /MDSM

San Miguel, 23 JUN. 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el oficio N°400-2014-PCM/SGP cursado por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como las resoluciones de alcaldía N°066 y N°073 y N°141-2014/MDSM, a través de las cuales se designa a los actuales titulares de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de alcaldía N°237-2013/MDSM se aprueba la directiva de fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, encargándose a través de su artículo 3°, la responsabilidad de llevar a cabo dicha fiscalización a los funcionarios Juan Carlos Ortiz Mejía, Julio César Arakaki Azato y Manuel Cueto Calvera, a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente;

Que, mediante resolutivos N°062 y N°071-2014/MDSM, se aceptan la renunciaciones de Julio César Arakaki Azato, gerente de Asuntos Jurídicos y de Manuel Cueto Calvera, gerente de Planeamiento y Presupuesto, por lo que corresponde designar a los nuevos responsables de la fiscalización posterior aleatoria referida, según resoluciones de vistos, integrando además al titular de la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo tercero de la resolución de alcaldía N°237-2013/MDSM, que queda como sigue:

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Asuntos Jurídicos y a la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, la responsabilidad de llevar a cabo la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como la supervisión de la inscripción de los funcionarios designados a la Central de Riesgo Administrativo (CRA).

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERES CHICOMA
ALCALDE

